

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00045-2024/MDSA

Santa Anita, **26 ABR 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA


VISTO el Informe N° 022-2024-GSATDE/MDSA de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, Memorándum N° 257-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:


Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;


Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III del año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que, con Informe N° 022-2024-GSATDE/MDSA de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, mediante el cual señala que las Municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte del procedimiento asociado al Indicador 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en el procedimiento del Indicador 2.1: "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	27,699,433.09

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO CCORMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE